



ESTUDIOS PREVIOS

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

1. DATOS DE LA DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL CONTRATO			
Dependencia solicitante:	Oficina de Programa Escolar Departamental		
Nombre del secretario /Jefe de Oficina:	CAMILO ANDRÉS ACOSTA GUERRA		
CÓDIGO UNSPSC – Código de 8 dígitos registrado en el Plan Anual de adquisiciones (PAA):	78111800		
FUENTE DE LOS RECURSOS: (señalar con una "x")	Inversión:	X	N° DE BPIN:202500000001995
	Funcionamiento		

Con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 del 2015; el jefe de la Oficina de Programa Escolar Departamental se permite presentar el análisis de la conveniencia y oportunidad para realizar la contratación de:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAL EN VEHÍCULOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE) PARA EL CAMBIO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA VIGENCIA 2025

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

a. Justificación

El Departamento del Magdalena, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 67 de la Constitución Política, el cual consagra que la educación es un derecho fundamental de la persona y un servicio público que tiene una función social, tendiente a la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, con la cual se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia y a los demás bienes y valores de la cultura para lograr una formación integral, donde se forme en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y que conforme a las facultades consagradas en la Ley 715 de 2001, deberá garantizar en su jurisdicción la organización del servicio público educativo, formular, proponer y ejecutar políticas, planes y programas de educación para el Departamento en función de la coordinación, subsidiaridad y concurrencia, buscando apoyar la mejor, más equitativa y pertinente prestación de la educación por parte del sistema educativo, así como intermediar para la interacción entre la Nación, los Municipios y el Departamento.

En cumplimiento a los anteriores preceptos constitucionales la Administración Departamental de Magdalena en concordancia con el Plan de Desarrollo Nacional 2022-2026 "Colombia, potencia mundial de la vida", elaboró y adoptó el Plan de Desarrollo Departamental para el periodo constitucional 2024- 2027 denominado "12+1 Ruta del Cambio para superar la pobreza", en el cual dentro de su Eje Estratégico Central – SALUD [Alimentos para el Cambio] Movilización Renace la Salud y la Alimentación. Acción: Beneficiar a 706.000 estudiantes con alimentación escolar durante los 4 años, formuló la apuesta con la convicción en avanzar para hacer realidad el ejercicio efectivo de los Derechos de toda la población magdalenense. Ello pasa por ampliar las oportunidades y las capacidades de la población a través de políticas y estrategias que permitan superar la situación de pobreza, reduzcan las desigualdades y permitan mejorar la equidad.



Que en el párrafo 4° del artículo 136 de la ley 1450 de 2011, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2010 – 2014, dispuso el traslado del Programa de Alimentación Escolar P.A.E desde el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar al Ministerio de Educación Nacional. Que el Ministerio de Educación Nacional a través del Decreto 1852 de 2015, señala el compromiso de seguir mejorando el servicio de alimentación escolar que se presta en el país y con el propósito de contribuir a que las niñas y niños pasen más tiempo en el colegio, anunció que la responsabilidad en materia de alimentación será compartida con cada una de las entidades territoriales. Mediante el artículo 189 de la Ley 1955 de 2019, se da la creación de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, como entidad adscrita al Ministerio de Educación Nacional, pero con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente; la cual entró en funcionamiento con la expedición de los Decretos 218 y 219 de 2020, entidad que se encarga de la revisión, actualización y definición de los lineamientos técnicos, administrativos y financieros, y las condiciones para la prestación del servicio para la ejecución del Programa, que serán aplicados por las entidades territoriales, los actores y operadores del Programa.

Asimismo, el numeral 3.4 Etapa de Supervisión o Interventoría de la citada Resolución dispone: "Con el objeto de garantizar la calidad, inocuidad, pertinencia y continuidad del servicio que se brinda a los beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar, la Entidad Territorial debe contar con cualquiera de las figuras definidas en la Ley 1474 de 2011 para adelantar el adecuado seguimiento y verificación de la ejecución de los contratos en los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos del Programa de Alimentación Escolar", así mismo es deber tanto de operadores como de las Entidades Territoriales atender, responder y acatar todas las acciones que a través de la UAPA se desarrollen en el marco del seguimiento a la operación del PAE, ya sea con acciones propias de la UAPA o a través de contratación a terceros para ejercer las acciones de supervisión, interventoría, auditoría, o consultoría a que haya lugar, todo ello enmarcado en la Ley 1474 de 2011, en los artículos 83 y posteriores; además, se debe realizar seguimiento a las acciones y actividades de gestión social.

Que actualmente la Gobernación del Magdalena cuenta con un parque automotor que en su gran mayoría se encuentra obsoleto, ya sea porque los vehículos son insuficientes frente al volumen de trabajo que amerita desplazamientos, porque los vehículos han cumplido su vida útil y porque por la geografía y constantes desplazamientos por el Departamento se ha acelerado el deterioro natural que deberían sufrir estos.

En virtud de lo expuesto surge la inminente necesidad de realizar el oportuno y eficaz desplazamiento de funcionarios y/o contratistas en el ejercicio de sus funciones y/o actividades cuya solución sería contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAL EN VEHÍCULOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE) PARA EL CAMBIO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA VIGENCIA 2025.

Para poder cumplir con la necesidad en virtud de los preceptos legales de la ley de contratación, en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la administración Departamental requiere realizar el proceso de escoger la persona natural o jurídica idónea para el desarrollo de este servicio relacionado con el objeto del contrato, que reúna los requisitos establecidos por la norma, a través del procedimiento de Mínima Cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por el cual se reglamenta esta modalidad y modifica el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015.

Que dentro del presupuesto aprobado para la vigencia 2025, se asignaron los recursos y en aras de darle trámite a lo requerido, es necesario que la entidad realice los procedimientos jurídicos legales para desarrollar el objeto, de acuerdo a la necesidad.

Aunado a esto, en su artículo 305 también preceptúa que, entre las atribuciones del Gobernador, está la de dirigir la acción a su cargo, en concordancia a lo dispuesto en el numeral 3, artículo 287 ibídem, las entidades territoriales tienen derecho a administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, puede contratar, ejecutar y liquidar todos aquellos bienes o servicios necesarios para el cumplimiento de sus fines. Asimismo, el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, "*Los servidores públicos tendrán en consideración que*



al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”.

El representante legal del ente territorial, en cumplimiento a las funciones y atribuciones establecidas en la constitución y en la Ley 80 de 1993, artículo 11, numeral 3, literal b) que señala: “3°. Tienen competencia para celebrar contratos a nombre de la entidad respectiva: (...) b) A nivel territorial, los gobernadores de los departamentos, los alcaldes municipales y de los distritos capital y especiales, los contralores departamentales, distritales y municipales, y los representantes legales de las regiones, las provincias, las áreas metropolitanas, los territorios indígenas y las asociaciones de municipios, en los términos y condiciones de las normas legales que regulen la organización y el funcionamiento de dichas entidades.”. Y acorde con el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2024 y con el Plan de Desarrollo Departamental.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR A CONTRATAR, CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS, PLAZO, LUGAR DE EJECUCION, SUPERVISIÓN, CLASE DE CONTRATO.

a. Objeto del Contrato:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAL EN VEHÍCULOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE) PARA EL CAMBIO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA VIGENCIA 2025.”

b. Clasificación UNSPSC

SEGMENTO	DESCRIPCIÓN
78111800	Transporte de pasajero por carretera

c. Actividades - Especificaciones técnicas/ficha técnica:

Para el desarrollo del objeto contractual los vehículos deben contar con las siguientes especificaciones:

1. Disponer de 2 vehículos automotores tipo camioneta doble cabina 4x4, modelo 2023 en adelante, con conductor, los cuales estarán a disposición de la Oficina del Programa de Alimentación del Departamento del Magdalena las 24 horas al día, 7 días a la semana, durante el plazo de ejecución del contrato.
2. El contratista deberá proveer combustible y gastos de peajes conforme a la disponibilidad del monto agotable que se acuerde en el presente proceso, el agotamiento del monto deberá verificarse y constatarse a través de las facturas y/o cuentas de cobro de los servicios prestados.
3. En caso de siniestro o de presentarse alguna avería mecánica del vehículo, deberá reemplazar el vehículo arrendado averiado por uno de iguales características.
4. Tener vigentes durante la ejecución del contrato los seguros: que amparen todos los riesgos y los obligatorios de accidentes de tránsito, revisiones tecno mecánicas, equipos de carreteras y demás requisitos que permitan la normal circulación de los vehículos que estén a disposición de la Oficina del Programa de Alimentación Departamental.
5. Contar en todo momento durante la ejecución del contrato con las pólizas de seguro que cubra los siguientes amparos: a) Cobertura de riesgo total: Protección total del vehículo, inclusive accesorios en caso de hurto, robo, incendio, o colisión. b) Cobertura total de riesgo adicional: Protección para daños personales causados a ocupantes de vehículos alquilados, daños personales causados a terceros transportados en el vehículo alquilado. c) Responsabilidad



civil extracontractual.

- Realizar los mantenimientos preventivos, mantenimientos correctivos y las reparaciones de daños ocurridos por siniestros de los vehículos arrendados.
- El conductor debe tener toda su documentación de tránsito y sus respectivos certificados de antecedentes judicial, disciplinario, registro de inhabilidades Ley 1918/18 y los demás que corresponda al día.

CONDICIONES PARTICULARES DE LOS VEHÍCULOS:

TIPO DE VEHÍCULO	Camioneta
CANTIDAD	2
CAPACIDAD DEL VEHÍCULO MINIMO	5 pasajeros
CILINDRAJE MÍNIMO MINIMO	2.900
TRACCIÓN	4 X 4 Accionable Desde El Interior
NUMERO DE VELOCIDADES	5 / 6 Velocidades
TRASMISIÓN	Manual /automático
MODELO	2023 en adelante
TIPO DE FARO	Halógeno / LED
INTERIORES	Aire acondicionado manual con filtro
	Apertura interna de la tapa de combustibles
	Sistema de audio
	Volante con ajuste
	Alarmas
	Bolsas de aire

NOTA: El Departamento no asumirá ningún gasto que se derive en razón de daños, o pérdidas de los vehículos o sus accesorios; así mismo no asumirá daños y perjuicios que puedan ocasionarse a terceros.

Condiciones del Bien o Servicio a Suministrar.

En consideración al tipo de servicio a suministrar, el oferente con la oferta más favorable debe adjuntar como requisitos técnicos adicionales exigible los siguientes documentos:

- Copia de tarjeta de propiedad de los vehículos ofertados.
- Copia del Soat vigente de los vehículos ofertados.
- Copia del seguro todo riesgo del vehículo ofertado.
- Seguro obligatorio de accidentes de tránsito, vigente durante la prestación del servicio.
- Seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual.
- Todos los documentos requeridos por las autoridades de tránsito para prestar el servicio.
- Impuestos al día, no tener comparendos, ni multas sobre el vehículo.
- Cumplir con el lleno de los requisitos legales para uso y/o movilidad en el territorio nacional.
- Contar con un vehículo de relevo de iguales o mejores características a fin de garantizar la plena continuidad del servicio en caso de interrupción por caso fortuito o fuerza mayor.

RECURSO HUMANO.

El proponente deberá incluir en su oferta los perfiles profesionales a ofrecer así:

1. COORDINADOR GENERAL:

Este coordinador deberá estar en comunicación permanente con el contratista y el Supervisor del contrato para verificar la ejecución de este y presentar los informes que se requieran.



Será la persona encargada del manejo de la base de datos de las funciones asignada a cada conductor, bajo su responsabilidad estará la de coordinar a los conductores, y estará pendiente de recibir los reportes de cada uno de ellos sobre las rutas, de los kilómetros recorridos por día, del combustible de los vehículos, así como también de los mantenimientos que se requieran a cada uno.

Este profesional se encargará de solicitar diariamente esta información a cada conductor y consolidarla, con el fin de emitir un informe mensual y detallado de las actividades a desarrollar en el contrato y estar pendiente de las mismas. Al igual vigilará las funciones de cada uno de los conductores y realizará mensualmente visitas a estos, con el fin de inspeccionar como realizan la labor encomendada, así mismo realizará encuesta a los beneficiarios con el servicio de transporte especial, para determinar el comportamiento humano, social y educativo del conductor que tendrá con los mismos.

Formación Académica: Deberá ser profesional de las áreas administrativas y/o contables, el cual se acreditará con la copia del diploma o acta de grado respectiva.

Experiencia general: deberá acreditar mínimo Cinco (05) años de experiencia como profesional, contados a partir de la expedición del diploma o acta de grado, cuyo documento deberá ser aportado.

Experiencia Laboral: Este profesional, deberá acreditar haber prestado sus servicios como coordinador general, en contratos cuyo objeto consistan en la prestación del servicio de transporte especial, dentro de los últimos tres años contados hasta la fecha de cierre del presente proceso.

En caso de que se presenten modificaciones al personal destinado al Servicio de Transporte por parte del contratista, éste se obliga al momento de efectuar el cambio, a informar por escrito al supervisor del contrato, con la indicación del motivo del retiro y la presentación de la persona que lo reemplazará, con el mismo perfil de capacitación.

El personal antes requerido, como parte del equipo mínimo de trabajo debe cumplir y acreditar, los anteriores requisitos básicos de formación académica, experiencia general y experiencia laboral, so pena de que el proponente quede inhabilitado técnicamente y su propuesta será rechazado.

Acreditación

El proponente deberá adjuntar para el coordinador general a siguiente documentación:

- Carta de intención a nombre de proponente.
- Copia del Diploma que lo acredita como profesional, expedido por una institución de educación superior.
- Copia de la licencia de conducción categoría C2.
- Hoja de Vida
- Certificaciones requeridas.
- Certificaciones Laborales.
- Formato de Experiencia debidamente diligenciado
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional
- Certificación laboral expedida por la empresa proponente donde conste que su vinculación laboral se encuentra vigente, lo cual se verificara con el aporte de las planillas de seguridad social de los últimos seis (6) meses.

2. PROFESIONAL EN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Formación Académica: Deberá ser profesional de Salud Ocupacional requisito que se acreditará con la copia del diploma y el acta de grado, con licencia..

Experiencia general: Deberá acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia como profesional, contados a partir de la expedición del diploma o acta de grado, cuyo documento deberá ser aportado.



Experiencia Laboral: Este profesional, tres (3) años de experiencia certificada, el cual debe estar vinculado laboralmente a la empresa proponente o alguna de las empresas si el proponente es plural.

Acreditación

El proponente deberá adjuntar para el coordinador general a siguiente documentación:

- Carta de intención a nombre de proponente
- Copia del Diploma que lo acredita como profesional y como especialista, expedido por una institución de educación superior.
- Copia de la licencia de conducción categoría C1.
- Hoja de Vida
- Certificaciones requeridas.
- Certificaciones Laborales.
- Formato de Experiencia debidamente diligenciado
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional
- Certificación laboral expedida por la empresa proponente donde conste que su vinculación laboral se encuentra vigente, lo cual se verificara con el aporte de las planillas de seguridad social de los últimos seis meses.

NOTA: Las hojas de vida de los conductores deben ser aportadas previa a la firma del acta de inicio.

d. Obligaciones Generales Contratista

- a) Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones como contratista.
- b) Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
- c) Cumplir con el objeto del contrato, presentando los informes parciales y finales sobre el cumplimiento de éste al supervisor del contrato para que le sea expedida certificación del cumplimiento correspondiente, documento indispensable para el pago.
- d) Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad.
- e) Emitir los conceptos relacionados con el objeto contractual a solicitud del supervisor del contrato.
- f) Pagar los impuestos si a ello diere lugar.
- g) Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.
- h) No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- i) No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.
- j) Asumir a través de la suscripción del contrato, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, siempre que se verifique el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
- k) Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratistas o dependan del adjudicatario.
- l) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
- m) Cumplir con los pagos a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales de todos sus empleados, lo cual se acreditará en la forma y oportunidades establecidas en la ley y en el contrato.
- n) Comunicar a la Secretaria de Hacienda Departamental el número de una cuenta corriente o de ahorros en una entidad financiera y/o en caso de no tenerla, efectuar





la constitución y apertura de una cuenta de ahorros, para la realización de los pagos por los servicios contratados y en la forma en que se hubieran pactado en el contrato a celebrar.

- o) Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

e. Obligaciones Específicas del Contratista:

- a) Poner a disposición dos (2) vehículos con las características descritas en el presente estudio previo, que incluya conductor de cada uno, combustible y peajes, los cuales deben estar en perfectas condiciones mecánicas y de presentación, con certificado de movilización y revisión tecno-mecánica y ambiental vigente, con SOAT, seguro contra hurto, póliza de responsabilidad civil extracontractual.
- b) Garantizar con sus recursos propios el cumplimiento de las especificaciones técnicas/ficha técnica.
- c) Realizar los desplazamientos de conformidad a las características y condiciones exigidas en el presente estudio previo.
- d) Garantizar durante el plazo de ejecución del contrato la disponibilidad del cien por ciento (100%) de los vehículos contratados.
- e) Asumir los costos de combustible y peajes.
- f) Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
- g) Cumplir con las CONDICIONES PARTICULARES DE LOS VEHÍCULOS, descritas en este estudio previo.
- h) Garantizar el saneamiento de cualquier vicio oculto y libre disposición de los vehículos por el Departamento del Magdalena.
- i) Garantizar la prestación del Servicio, para lo cual el contratista dispondrá de canales de comunicación constante.
- j) Responder de manera oportuna los requerimientos de la Entidad Contratante.
- k) Si la Entidad Contratante establece comunicación mediante correo electrónico, el contratista deberá responder en un tiempo máximo de tres (3) horas hábiles.
- l) Cargar toda la información requerida en la Plataforma Secop II.
- m) Cumplir las demás inherentes al objeto contractual.

f. Obligaciones Generales Departamento.

En desarrollo del objeto de este contrato, EL DEPARTAMENTO contrae las siguientes obligaciones:

- a) Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.
- b) Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir EL CONTRATISTA en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.
- c) Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
- d) Tramitar los pagos de oficio en los términos acordados en este contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.
- e) Prestar la debida, adecuada y oportuna ayuda al CONTRATISTA en los temas que este requiera para la ejecución del objeto del contrato.

g. Plazo y Lugar De Ejecución Del Contrato:

El plazo de ejecución del contrato será por cuatro (4) meses o hasta agotar el presupuesto, sin exceder del treinta y uno (31) de diciembre de 2025, contados a partir de la aceptación de la oferta por parte del Departamento del Magdalena y el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

h. Lugar de ejecución del contrato:



El contrato a suscribir será ejecutado en el Departamento del Magdalena.

i. **Supervisión**

La supervisión del contrato será ejercida por el Jefe de la Oficina del Programa de Alimentación Departamental, dependencia que cuenta con los conocimientos para tal fin, y quien velará por los intereses de la Gobernación del Magdalena, que de acuerdo al inciso 2 del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 4º de la ley 80 de 1993, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad, tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras:

- a) Exigirá al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, constatando la calidad de los servicios ofrecidos.
- b) Adelantará las gestiones necesarias para la imposición, reconocimiento y cobros de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
- c) Solicitará la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra del Departamento a el equilibrio financiero del contrato.
- d) Adelantará revisiones a los servicios prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidos por el Contratista, y promoverá las acciones de responsabilidad contra este cuando dichas condiciones no se cumplan.
- e) Exigirá que la calidad de los servicios ofrecidos se cumpla.
- f) Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el Departamento en desarrollo o con ocasión del presente contrato.
- g) Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas.
- h) Revisará y aprobará, con su firma, las diferentes actas que resulten de la ejecución del contrato.
- i) Velará para que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se requiriese.
- j) Informar al Departamento sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso.
- k) Avalará la suspensión del contrato, cuando a ello hubiere lugar, por causas justificadas y demostradas.
- l) Las demás contempladas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

j. **Clase de Contrato:**

De acuerdo al objeto y actividades a ejecutar se contempla un contrato de prestación de servicios, que alude la Ley 80 de 1993 y/o normas civiles o comerciales.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El Departamento del Magdalena, ha dispuesto para los efectos, y conforme al servicio requerido para esta contratación, el valor de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$129.600.000)** valor que se proyecta de acuerdo a las siguientes variables: Tipo de servicios a desarrollar, la necesidad de la OFICINA PROGRAMAS DE ALIMENTACION, perfil requerido, gastos implícitos del contratista, inclusión de costos adicionales que implica la celebración del contrato como impuestos departamentales y municipales, impuestos legales.

El presente proceso, contiene un presupuesto definido a partir de las especificaciones técnicas, cantidad de complementos y la población que se pretende beneficiar, el plazo empleado en el que se realizará la prestación del servicio y los componentes utilizados para un servicio de calidad.

Para la determinación de los costos, se obtuvo a través de un proceso interno de solicitud de cotización y se remite a la oficina de programas de alimentación, una propuesta ya concertada y en el marco de la normativa vigente.

5. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN



5.1 Estudio de Mercado:

El valor del contrato es definido por el tipo de actividad a ejecutar, para lo cual se realizó el estudio del mercado de acuerdo a las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, información de proveedores que pueden suministrar el servicio o bien según el objeto del proceso.

De acuerdo a la consulta en la página www.colombiacompra.gov.co, se observa la siguiente información:

N° PROCESO SECOP	SA-IPMC-18-2023
CONTRATISTA	TRANSPORTE ESPECIALES DEL OTUN S.A.S.
CONTRATANTE	GOBERNACION DEL RISARALDA
VALOR	74.493.333
PLAZO	1 MES

N° PROCESO SECOP	DAP-MC-002-2022
CONTRATISTA	CALIDAD TOTAL S.A.S.
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA
VALOR	80.000.000
PLAZO	6 MESES

N° PROCESO SECOP	AMC-SAMC-001-2022
CONTRATISTA	CALIDAD TOTAL S.A.S.
CONTRATANTE	AREA METROPOLITANA DE CUCUTA
VALOR	75.000.000
PLAZO	10 MESES

5.2 Análisis de precios del mercado

La Gobernación del Magdalena para realizar el estudio de mercado del presente proceso de contratación, solicitó cotizaciones obteniendo respuesta de dos proveedores, el estudio arrojó la siguiente información:

COTIZACIÓN 1: Palatino Transporte Especial y Carga. NIT.: 825000532-1					
ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD	TIEMPO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL POR MES
1	Camioneta Doble Cabina, 4*4, Modelo 2023 O Superior, Disponibilidad 24 Horas, Servicio Todo Costo, con conductor y suministro de combustible, peajes, mantenimientos, en el Departamento del Magdalena.	1	4 meses	\$16.200.000	\$ 64.800.000
COTIZACIÓN 1: Empresa de Servicio Especial de Transporte Mamonal S.A.S. NIT. 800.113.955 - 6					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	TIEMPO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL POR MES
1	Camioneta Doble Cabina, 4*4, Modelo 2023 O Superior, Disponibilidad 24 Horas, Servicio Todo Costo, con conductor y suministro de combustible, peajes, mantenimientos, en el	1	4 meses	\$ 16.500.000	\$ 66.000.000



Departamento	del				
Magdalena.					

5.3 Valor del presupuesto oficial

El valor del presupuesto para el presente proceso se estimó por la suma **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$129.600.000)** para lo cual se tiene en cuenta las siguientes variables:

- ✓ Los precios unitarios de alquiler y disponibilidad de los vehículos, de conformidad con las cotizaciones.
- ✓ Inclusión de costos adicionales que implica la celebración del contrato como garantías, impuestos departamentales, impuestos legales, los cuales representan los costos indirectos.

5.4 Disponibilidad presupuestal para atender el valor total del contrato a celebrarse:

Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) N° 1004 Fecha: 28 de marzo de 2025 Por: CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$440.000.000)

5.5 Forma de Pago:

El departamento del Magdalena, bajo la modalidad de monto agotable, pagará el contrato en pagos mensuales, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura y/o cuenta de cobro, debidamente soportada con el recibido a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor, y la certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC.

Para cada pago el contratista deberá allegar: a) La factura correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales, b) Certificación suscrita por el Supervisor Contractual en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del Contrato, c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El Departamento efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Departamento o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del Contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

6. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO

6.1 VALIDEZ DE LA OFERTA: La validez de la oferta presentada no podrá ser inferior a noventa (90) días.

6.2 CONSULTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA: La invitación pública se publicará en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, en las fechas señaladas en el cronograma del proceso.

6.3 LUGAR Y FECHA DE CIERRE: El cierre se hará a la hora, fecha establecidos en el Cronograma del Proceso, y se efectuará a través del SECOP II, para lo cual se procederá a descifrar las ofertas presentadas, para luego publicar la lista de oferentes o acta de cierre del proceso que genera automáticamente la plataforma.

6.4 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: La oferta se debe entregar dentro del plazo fijado en el cronograma del proceso en el lugar señalado. No se aceptarán ofertas presentadas en lugar distinto al que se señala esta invitación. La propuesta deberá presentarse firmado por el representante del proponente y/o por quien esté debidamente autorizado para ello, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en esta invitación, con todos y cada uno de los formatos y anexos debidamente diligenciados.

La propuesta debe ser presentada sin tachones, enmendaduras o raspaduras que hagan dudar del ofrecimiento, a menos que se efectúe la salvedad, la cual se entiende cumplida con la firma del proponente al pie de la corrección. Cualquier diferencia en letras y números, hará prevalecer la expresión en letras.

6.5 SELECCIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: La selección del Contratista se hará de conformidad a lo establecido en el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, para lo cual se presentarán por parte de los oferentes los siguientes Requisitos Mínimos Habilitantes:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	
a.	CAPACIDAD JURÍDICA
La capacidad jurídica se acreditará con el cumplimiento y verificación de los requisitos dispuestos en los Estudio y documentos previos y la plataforma SECOP II., adicionalmente el proponente teniendo en cuenta si es persona natural o jurídica, deberá allegar los documentos que se enlistan a continuación:	
Documentos para anexar PERSONA JURÍDICA	
1.	Carta de presentación de la oferta, indicando que tanto la persona jurídica como su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.
2.	Certificación del representante legal o revisor fiscal, que indique estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de sus empleados en los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso. (Anexo)
3.	Compromiso anticorrupción. (Anexo)
4.	Oferta Económica (Anexo)
5.	Ficha Técnica y/o especificaciones técnicas (Anexo)
6.	Certificado de existencia y representación legal reciente (máximo 30 días de expedición contados a partir del cierre)
7.	Autorización de la junta directiva para suscribir el contrato objeto del presente proceso de contratación (de ser requerido).
8.	Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal.
9.	Fotocopia libreta militar representante legal – hombres menores de 50 años.
10.	Copia del Registro Único Tributario (RUT)
11.	Certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Procuraduría - sociedad y representante legal-
12.	Certificado de responsabilidad fiscal vigente expedido por la Contraloría General de la República -sociedad y representante legal-
13.	Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
14.	Certificado de consulta Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional del Representante Legal
15.	Si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal, deberá aportar: - Copia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal - Copia de antecedentes de la junta central de contadores vigente.
16.	Documento de constitución de Unión Temporal o Consorcio (Según el caso). Se aclara que, ambas personas jurídicas que integren una Unión Temporal deben cumplir con los documentos jurídicos exigidos en la presente invitación.
Documentos para anexar PERSONA NATURAL	
1.	Carta de presentación de la oferta, indicando que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado. (Anexo)
2.	Comprobante de afiliación al sistema de seguridad social (salud y pensiones). Si es empleador, las constancias de pago de los mismos por los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso. (Anexo)
3.	Compromiso anticorrupción. (Anexo)
4.	Oferta Económica (Anexo)



5.	Ficha Técnica y/o especificaciones técnicas (Anexo)
6.	Certificado del Registro Mercantil (máximo 30 días de expedición contados a partir del cierre), salvo que la persona natural no se encuentre obligada a llevar registro mercantil de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio
7.	Copia del Registro Único Tributario (RUT)
8.	Fotocopia del documento de identidad del proponente.
9.	Fotocopia libreta militar para los hombres.
10.	Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría.
11.	Certificado de responsabilidad fiscal vigente expedido por la Contraloría General de la República.
12.	Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
13.	Certificado de consulta sistema registro nacional de medidas correctivas.
b.	CAPACIDAD FINANCIERA: NO APLICA
Tendiendo lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que el pago del presente proceso se realizará conforme a lo descrito en el numeral 5.5 Forma de pago.	
c.	EXPERIENCIA
El oferente deberá presentar una certificación de un contrato ejecutado y terminado, cuyo objeto sea igual o similar con el objeto de la presente contratación. Las certificaciones deben contener: a) objeto del contrato, b) número del contrato, c) valor del contrato, d) plazo del contrato, e) nombre del contratante y contratista.	
d.	OTROS REQUISITOS TÉCNICOS
<p>Condiciones del Bien o Servicio a Suministrar.</p> <p>En consideración al tipo de servicio a suministrar, el oferente con la oferta más favorable debe adjuntar como requisitos técnicos adicionales exigible los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia de tarjeta de propiedad de los vehículos ofertados. 2. Copia del Soat vigente de los vehículos ofertados. 3. Copia del seguro todo riesgo del vehículo ofertado. 4. Seguro obligatorio de accidentes de tránsito, vigente durante la prestación del servicio. 5. Seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual. 6. Todos los documentos requeridos por las autoridades de tránsito para prestar el servicio. 7. Impuestos al día, no tener comparendos, ni multas sobre el vehículo. 8. Cumplir con el lleno de los requisitos legales para uso y/o movilidad en el territorio nacional. 9. Contar con un vehículo de relevo de iguales o mejores características a fin de garantizar la plena continuidad del servicio en caso de interrupción por caso fortuito o fuerza mayor. <p>RECURSO HUMANO.</p> <p>El proponente deberá incluir en su oferta los perfiles profesionales a ofrecer así:</p> <p>1. COORDINADOR GENERAL:</p> <p>Este coordinador deberá estar en comunicación permanente con el contratista y el Supervisor del contrato para verificar la ejecución de este y presentar los informes que se requieran.</p> <p>Será la persona encargada del manejo de la base de datos de las funciones asignada a cada conductor, bajo su responsabilidad estará la de coordinar a los conductores, y estará pendiente de recibir los reportes de cada uno de ellos sobre las rutas, de los kilómetros recorridos por día, del combustible de los vehículos, así como también de los mantenimientos que se requieran a cada uno.</p> <p>Este profesional se encargará de solicitar diariamente esta información a cada conductor y consolidarla, con el fin de emitir un informe mensual y detallado de las actividades a desarrollar en el contrato y estar pendiente de las mismas. Al igual vigilará las funciones de cada uno de los conductores y realizará mensualmente visitas a estos, con el fin de inspeccionar como realizan la labor encomendada, así mismo realizará encuesta a los</p>	



beneficiarios con el servicio de transporte especial, para determinar el comportamiento humano, social y educativo del conductor que tendrá con los mismos.

Formación Académica: Deberá ser profesional de las áreas administrativas y/o contables, el cual se acreditará con la copia del diploma o acta de grado respectiva.

Experiencia general: deberá acreditar mínimo Cinco (05) años de experiencia como profesional, contados a partir de la expedición del diploma o acta de grado, cuyo documento deberá ser aportado.

Experiencia Laboral: Este profesional, deberá acreditar haber prestado sus servicios como coordinador general, en contratos cuyo objeto consistan en la prestación del servicio de transporte especial, dentro de los últimos tres años contados hasta la fecha de cierre del presente proceso.

En caso de que se presenten modificaciones al personal destinado al Servicio de Transporte por parte del contratista, éste se obliga al momento de efectuar el cambio, a informar por escrito al supervisor del contrato, con la indicación del motivo del retiro y la presentación de la persona que lo reemplazará, con el mismo perfil de capacitación.

El personal antes requerido, como parte del equipo mínimo de trabajo debe cumplir y acreditar, los anteriores requisitos básicos de formación académica, experiencia general y experiencia laboral, so pena de que el proponente quede inhabilitado técnicamente y su propuesta será rechazado.

Acreditación

El proponente deberá adjuntar para el coordinador general a siguiente documentación:

- Carta de intención a nombre de proponente.
- Copia del Diploma que lo acredita como profesional, expedido por una institución de educación superior.
- Copia de la licencia de conducción categoría C1.
- Hoja de Vida
- Certificaciones requeridas.
- Certificaciones Laborales.
- Formato de Experiencia debidamente diligenciado
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional
- Certificación laboral expedida por la empresa proponente donde conste que su vinculación laboral se encuentra vigente, lo cual se verificara con el aporte de las planillas de seguridad social de los últimos seis (6) meses.

2. PROFESIONAL EN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Formación Académica: Deberá ser profesional de Salud Ocupacional requisito que se acreditará con la copia del diploma y el acta de grado, con licencia.

Experiencia general: Deberá acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia como profesional, contados a partir de la expedición del diploma o acta de grado, cuyo documento deberá ser aportado.

Experiencia Laboral: Este profesional, tres (3) años de experiencia certificada, el cual debe estar vinculado laboralmente a la empresa proponente o alguna de las empresas si el proponente es plural.

Acreditación

El proponente deberá adjuntar para el coordinador general a siguiente documentación:

- Carta de intención a nombre de proponente

- Copia del Diploma que lo acredita como profesional y como especialista, expedido por una institución de educación superior.
- Copia de la licencia de conducción categoría C1.
- Hoja de Vida
- Certificaciones requeridas.
- Certificaciones Laborales.
- Formato de Experiencia debidamente diligenciado
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional
- Certificación laboral expedida por la empresa proponente donde conste que su vinculación laboral se encuentra vigente, lo cual se verificara con el aporte de las planillas de seguridad social de los últimos seis meses.

Nota 1: El requisito de la licencia para las personas que conforman el recurso humano para este proceso es indispensable, toda vez que frente alguna emergencia o posibles circunstancias adversas durante la ejecución, estas personas deberán asumir el rol del conductor del vehículo y llevar al personal que transportan a sus lugares misionales

Nota 2: Las hojas de vida de los conductores deben ser aportadas previa a la firma del acta de inicio.

Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente sobre aquella oferta con el precio más bajo.

La Gobernación del Magdalena revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad podrá adjudicar la invitación pública de mínima cuantía aun cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos de habilitación exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en esta invitación.

6.6 CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo, dentro del presente proceso las que a continuación se relacionan:

6.6.1 CAUSALES GENERALES

- a) El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, establecidas en la Constitución o en la ley.
- b) La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- c) Existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para esta misma invitación ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.
- d) El Departamento detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
- e) El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en la invitación, o presente condicionamiento para la adjudicación.
- f) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente.
- g) En el caso en que el Departamento comprobare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
- h) Cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta.
- i) Cuando el proponente no subsane o no subsane en la forma requerida por el Departamento, dentro del plazo estipulado en la invitación la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes.

- j) Cuando en el certificado de existencia y representación se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los miembros cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se ajusta a lo exigido para la presente Invitación Pública.
- k) Se demuestre que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente no se encuentra al día, durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- l) Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente (o cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal) o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.
- m) Cuando de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, expedida por la cámara de comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más.
- n) Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en la Invitación Pública o en la solicitud que de forma particular haga la entidad.
- o) En los demás casos que así lo contemple la ley y/o estudios previos y/o la invitación.

6.6.2 CAUSALES ESPECÍFICAS

- a) Cuando la Oferta Económica no cumpla con cualquiera de los aspectos técnicos, jurídicos y económicos exigidos en la Invitación Pública.
- b) Cuando el proponente no presente el Anexo Oferta Económica.
- c) El incumplimiento de la experiencia mínima requerida, relacionada y/o soportada.
- d) En el evento en que el proponente no diligencie con valor alguna de las casillas correspondientes al valor unitario o que diligenciada se encuentra con valor \$0.
- e) Cuando cualquiera de los valores registrados en la propuesta supere el valor del presupuesto oficial, asignado por la entidad.
- f) Cuando el valor total corregido y/o el valor de la oferta económica de precio supere el valor tope fijado por la entidad.
- g) En los demás casos que así lo contemple la ley y/o estudios previos y/o invitación pública.

NOTA: El presente listado no tiene carácter de taxativo y será responsabilidad del oferente tener en cuenta todas las causales de rechazo contempladas en este documento.

6.7 DECLARATORIA DE DESIERTA

La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

- a) No se presenten ofertas.
- b) Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias de la Invitación.
- c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
- d) Lo contemple la ley.

6.8 CAUSALES DE DESEMPATE

Se tendrá en cuenta las establecidas en la correspondiente Invitación Pública.

6.9 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015; además, podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.

6.10 INDEMNIDAD DEL DEPARTAMENTO

Queda entendido que El DEPARTAMENTO no será en ningún caso responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el proponente favorecido, ni por las personas que laboren para éste, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del proponente que resulte favorecido en este proceso.



En consecuencia, la relación contractual del DEPARTAMENTO será única y exclusivamente con el proponente favorecido, y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la ley, así como en sus adendas y en la oferta debidamente aceptada. Por lo tanto, el contratista garantiza mantener indemne al DEPARTAMENTO frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos y/o de aquellos.

6.11 RÉGIMEN SANCIONATORIO Y CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Con la presentación de la oferta, el proponente acepta el régimen sancionatorio señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que los adicionen, modifiquen o complementen, así como el régimen de cláusulas excepcionales señalado en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, dentro del cual se garantizará el debido proceso. Las condiciones y exigencias definidas en los estudios y documentos previos, invitación pública y la oferta hacen parte del contrato.

6.12 CESIÓN DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones inherentes al presente contrato, salvo autorización previa y expresa de la entidad contratante, en todo caso se atenderá lo dispuesto en el Artículo 41, Inciso 3° de la Ley 80 de 1993.

6.13 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato será liquidado de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución.

6.14 DOMICILIO

Para todos los efectos de ejecución del objeto contractual, el domicilio contractual es la ciudad de Santa Marta.

6.15 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Con la presentación de la oferta, el proponente acepta que, en el evento de surgir diferencias relacionadas con el desarrollo y la ejecución del contrato, o referentes a actos de la Administración que alteren la relación contractual, las partes acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales

7. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La Gobernación del Magdalena utilizara para adelantar el presente proceso de contratación, la selección de Mínima Cuantía en consideración a que el valor estimado para la contratación no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y la Invitación Pública.

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Departamento del Magdalena, en cumplimiento de los postulados Constitucionales, legales y reglamentarios, especialmente los contenidos en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, documento CONPES 3714 de diciembre 1 de 2011 y demás normas concordantes, da cumplimiento a los lineamientos de la política de manejo de riesgos previsible en los contratos estatales, partiendo de su tipificación, estimación y asignación para cada contrato en la fase de elaboración del estudio previo.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.



No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte de la Oficina de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio



No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

Forma de mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	DEPARTAMENTO	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Oficina de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Oficina de Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Oficina de Contratación	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar documentos del proceso de contratación

5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	DEPARTAMENTO	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	DEPARTAMENTO	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal..	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Oficina de Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	DEPARTAMENTO CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA A DEPARTAMENTO	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

9. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN AL PROCESO POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de **LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA**, NIT. 800.103.920-6 dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo estipulado en los artículos 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993 y de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.7. de Decreto 1082 de 2015, que ampare el siguiente riesgo:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA	SEÑALAR CON UNA (X)
Cumplimiento del contrato	Deberá ser equivalente al 10% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.	X
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Deberá ser equivalente al 5% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.	X



Calidad del servicio.	Deberá ser equivalente al 10% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.	x
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Deberá ser equivalente al 10% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.	x
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMLV	Por el plazo de ejecución del contrato.	x

Adicionalmente, dentro del clausulado contractual, el contratista podrá interponérsele:

- Multas por Incumplimiento:** Con el objeto de conminar al Contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, el departamento del Magdalena podrá imponerle al Contratista multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. Para tal efecto, el departamento del Magdalena observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el 20% del valor del contrato. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. El Contratista autoriza que el departamento del Magdalena descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.
- Penal Pecuniaria:** En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, por parte del Contratista, este deberá pagar al departamento del Magdalena la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

10. PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO ACUERDO COMERCIAL

La presente contratación no está cubierta por los acuerdos comerciales.

Se firma en Santa Marta, el 12 de mayo de 2024

CAMILO ANDRÉS ACOSTA GUERRA
Jefe Oficina de Programas de Alimentación (E)

Descripción	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto	Jims Williams Pérez Royero	Contratista, Asesor Jurídico OPA	
Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad.			